

Información relevante

Medellín, noviembre 21 de 2021

EPM se permite informar, que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, mediante la Resolución 01964 del 8 de noviembre de 2021, notificada el día 18 de noviembre de este año, decidió declarar responsable ambiental a la sociedad Empresas Públicas de Medellín E.S.P. del cargo único formulado en el artículo primero del Auto No. 04260 de 26 de septiembre de 2017, consistente en haber impedido el aporte del caudal ecológico al realizar el cierre de las válvulas de la descarga de fondo de la Central Hidroeléctrica Porce III, para adelantar las actividades de reparación de los taludes del cuenco de disipación del vertedero de la presa y la descarga del caudal ecológico o descarga de fondo, sin contar con el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental competente sobre cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada o la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental (Resolución No. 0561 del 16 de mayo de 2003) establecida para el desarrollo del proyecto “Construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Porce III”, y como consecuencia de ello, le impuso una sanción en modalidad de multa en cuantía de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$760.209.687).

Ante la Resolución en mención se procederá a interponer el recurso de reposición y en caso de hacerse necesario posteriormente las acciones judiciales correspondientes.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3800005
Medellín-Colombia
www.epm.com.co